

**EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, REPRESENTADO POR SU  
COMITÉ DE VENTA Y LIQUIDACION DE ACTIVOS (COVELA)**

**TERMINOS DE REFERENCIA  
PRIMERA SUBASTA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL  
DE (28) VEINTIOCHO RELOJES DE FINAS MARCAS A CELEBRARSE EL DIA 05 DE  
ENERO DEL 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL  
LAVADO DE ACTIVOS.**

**INDICE DE CONTENIDO:**

**I. Introducción y Definiciones**

**II. Objetivo General y Alcance**

**III. Base Legal de la Licitación**

**IV. Ámbito de Participación de la Subasta.**

4.1 Licitantes

**V. Actualización e Inscripción en el Registro de Elegibles**

5.1 Requisitos de Actualización para los Inscritos

A. Empresas

B. Personas Físicas

5.2 Requisitos para Inscripción:

A. Empresas

B. Personas Físicas

5.3 Limitantes para Inscripción y Participación

5.4 Fechas y Plazos Límites: Calendario de Subasta

**VI. Reglas y Procedimientos para participar en la Licitación.**

6.1 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones

6.2 Debida Diligencia

**VII. Presentación y Análisis de las Propuestas**

7.1 Forma y Contenido de la Propuesta

7.2 Moneda y Forma de los Pagos

7.3 Modalidades de Pago

7.4 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas

**VIII. Análisis y Evaluación de las Propuestas, Principios y Criterios.**

8.1 Análisis y Evaluación

**IX. Adjudicación y Notificación de Resultados**

9.1 Aspectos Generales.

9.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta

9.4 Cierre de Operaciones

**X. Contactos**

**Anexos**

1) Listado de relojes disponibles para la Venta.

2) Formulario "Constancia Visita verificación de los relojes y Documentación Legal"

3) Formulario "Propuesta para la Adquisición de relojes.

4) Acto Declaración Jurada Persona Moral

5) Acto Declaración Jurada Persona Física.

**EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,  
REPRESENTADO POR SU**

**COMITÉ DE VENTA Y LIQUIDACION DE ACTIVOS (COVELA)**

**TERMINOS DE REFERENCIA  
PRIMERA SUBASTA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL  
DE (28) VEINTIOCHO RELOJES DE FINAS MARCAS**

**I- INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES:**

El Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA), invita al público en general, a participar en la Primera Subasta Pública Nacional e Internacional para la Venta de (28) veintiocho relojes de finas marcas, a efectuarse conforme a las reglas establecidas en estos Términos de Referencia (TDR's), publicados desde el 30 de diciembre de 2012, en la página Web del Consejo Nacional de Drogas y la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Esta licitación fue convocada mediante aviso público efectuado el 29 de diciembre de 2011.

Para los efectos de estos TDR's se considerarán los términos y definiciones siguientes:

- ❖ **El Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA):** Es una instancia colegiada, creada por el Artículo 55 de la Ley 72-02 de fecha 07 de junio de 2002, facultada con el fin de impulsar, coordinar y recomendar políticas de prevención, detección y represión del lavado de activos.
- ❖ **La Comisión de Venta y Liquidación de Activos (COVELA):** Es un organismo creado bajo la dependencia del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos, con la finalidad de llevar cabo el procedimiento para la venta en pública subasta de los muebles e inmuebles decomisados a favor del Estado dominicano producto de lavado de activos y infracciones cometidas en violación a las disposiciones de la Ley No. 72-02 de fecha 07 de junio del 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves.
- ❖ **Términos de Referencia (TDR's):** Conjunto de cláusulas que establecen las características generales del activo que se subasta, el procedimiento y normas que rigen la licitación, los derechos y obligaciones de los Licitadores, la Administración General de Bienes Nacionales (cuando diera lugar), y el Comité Nacional Contra el lavado de Activos, hasta la firma del contrato de compraventa correspondiente.
- ❖ **Licitador:** Es la persona física o jurídica, nacional o extranjera, que no esté

- ❖ afectada por alguna de las situaciones establecidas en el numeral 5.3 del Título V de estos TDR'S, que participa en el proceso de licitación para la adquisición de los objetos licitados, a través de una propuesta económica, que en caso de ser declarada adjudicataria se compromete a cumplir el compromiso correspondiente.
- ❖ **Debida Diligencia:** Proceso de revisión, estudio y evaluación de los documentos e informaciones materiales y digitales existentes del activo licitado, así como la inspección física correspondiente, por parte de los licitantes (representantes y asesores).
- ❖ **Propuesta Económica:** Declaración unilateral expresa de la voluntad del Licitador de adquirir, por un precio determinado, el activo licitado conforme a las disposiciones establecidas en estos TDR's.
- ❖ **Licitador Adjudicatario:** Es la persona física o jurídica a quien habrá de reconocérsele condicionalmente el derecho sobre el bien licitado y por tanto se le notifica la adjudicación de la compra del activo licitado a su favor.
- ❖ **Contrato Compraventa:** Convenio que tiene por objeto la venta del activo licitado, en el que se establecen además, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, derivados de la operación que se realiza, al amparo de las leyes dominicanas sobre la materia, estos TDR's y la propuesta de compra del activo, por parte del Licitador adjudicatario.
- ❖ **Las Partes: El Comité Nacional Contra el Lavado de Activos** y el Licitador adjudicatario de los objetos licitados.
- ❖ **Registro de Elegibles:** El COVELA mantendrá, a fin de consolidar una base de datos con Licitadores de diferentes áreas que puedan formar parte de las personas que deseen participar en las subastas cuando estas sean publicadas.

## II- OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE:

El objeto de la Licitación es la venta de (28) veintiocho relojes de hombre de finas marcas detallados a continuación, los cuales fueron instrumentos usados para el lavado de activos, y que posteriormente han sido decomisados a favor del Estado dominicano, mediante sentencia definitiva con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada. A saber:

MARCAS y MODELOS	PRECIOS US\$ *
Audemars Piguet 25940 OK	\$14,000.00
Audemars Piguet 25863TI.OO.A080CU.01	\$16,000.00
Audemars Piguet 25977OR.OO.D002CR.01	\$85,000.00

<b>Audemars Piguet</b> 26020ST.OO.D091CR.01	\$8,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26030IO.OO.D001IN.01	\$12,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26030PO.OO.D021IN.01	\$44,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26030RO.OO.D001IN.01	\$28,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26040ST.OO.D002CA.01	\$9,600.00
<b>Audemars Piguet</b> 26086 ST	\$11,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26061OR.OO.D002CR.01	\$28,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26062FS.OO.A002CA.01	\$14,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26062OR.OO.A002CA.01	\$25,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26067BC.ZZ.D002CR.01	\$44,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26078IO.OO.D001VS.01	\$20,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26078PO.OO.D018CR.01	\$50,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26078RO.OO.D002CR.01	\$28,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26115TI.OO.D002CR.01	\$14,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26133ST.OO.A101CR.01	\$12,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26158OR.OO.A801CR.01	\$24,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26170ST.OO.D305CR.01	\$8,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26181ST.OO.D202CR.01	\$13,000.00
<b>Audemars Piguet</b> 26190OS.OO.D003CU.01	\$17,000.00
<b>Roger Dubuis</b> Horloger Genovois 16/28	\$51,360.00
<b>Roger Dubuis</b> Just Friends 26/28	\$9,873.36
<b>Roger Dubuis</b> 056/280	\$18,420.00
<b>Roger Dubuis</b> Just For Friends 032/280	\$3,788.92
<b>Hublot</b> Geneve Big Bang 301, G45094	\$15,605.84
<b>Rolex</b> Oyster Deepsea, 12800ft	\$5,550.00

*\*Montos en dólares o su equivalente en pesos dominicanos calculados a la tasa oficial fijada el día de la subasta.*

### **III- BASE LEGAL DE LA LICITACION**

- 1) Ley No. 72-02 del 07 de junio del 2002, Sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y Otras Infracciones Graves.
- 2) Decreto Número 19-03, de fecha 14 de enero del 2003, que establece el procedimiento para el funcionamiento de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados, creada por la Ley 72-02, de fecha 7 de Junio del 2002.

## **IV- AMBITO DE PARTICIPACION DE LA SUBASTA**

### **4.1 Licitadores:**

Esta licitación está dirigida a:

- 1) Empresas y personas físicas inscritas en el Registro de Elegibles.
- 2) Empresas y personas físicas no inscritas en el Registro de Elegibles con excepción de las afectadas por alguna de las situaciones señaladas en Numeral 5.3 del Título V de estos TDR's.

## **V. ACTUALIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES**

### **5.1 Requisitos de Actualización para los Inscritos en el Registro de Elegibles.**

#### **A) Empresas**

Para participar en la presente licitación, las empresas ya inscritas en el Registro de Elegibles, deben remitir una carta de intención, suscrita por el representante legal o persona apoderada, con la finalidad de participar en la licitación, en la que expresamente declaren lo siguiente:

1. Que tienen la capacidad legal necesaria para contratar;
2. Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;
3. Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta de compra del activo, el estado físico y su originalidad, así como, la situación legal del mismo;
4. Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y
5. Que en caso de surgir controversias durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier jurisdicción en razón de su domicilio presente o futuro.

Dicha comunicación debe estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto deberá llegar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

En el caso de que el licitador actúe a través de un representante o apoderado legal, la carta de intención suscrita por este último debe expresar que tanto él como su representado, conocen el contenido de estos TDR's y sus anexos.

Adicionalmente, deben remitir actualizada, la documentación siguiente:

- 1) Documentación societaria:

a) Lista de accionistas.

b) Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración de la empresa.

c) Copia del Acta, Resolución o Poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en esta licitación y designa la o las personas que la representarán y que en su nombre está facultada a:

- i) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez el licitador designe;
- ii) Firmar el Acto de Declaración Jurada que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores, ni ningún funcionario de la empresa licitadora, es miembro o empleado del **Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA)**, autoridad, funcionario o empleado del Consejo Nacional de Drogas, de la Superintendencia de Bancos, Procuraduría General de la República, Dirección Nacional de Control de Drogas, Ministerio de Hacienda, y de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados; como tampoco ha sido tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate. (Anexo No. 4).
- iii) El acto deberá contener además que la empresa se encuentra libre de las tachas establecidas en los presentes TDR's.

2) Certificación del Secretario del Consejo de Administración de la sociedad en la que haga constar los nombres de las empresas afiliadas, subsidiarias y relacionadas a ella, con sus correspondientes números de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) o sus equivalentes, si son extranjeras, y los nombres, números de cédulas o pasaportes o de RNC (o sus equivalentes) de los accionistas, sean personas físicas o morales;

3) La documentación de sociedades dominicanas debe constar en fotocopia debidamente certificada e inscrita en el Registro Mercantil.

4) La documentación de sociedades extranjeras debe remitirse legalizada por un Notario Público del país de origen, el Consulado Dominicano en el mismo, así como por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

5) En el caso de empresas extranjeras, deben además, actualizar el Certificado de buen crédito o buena reputación (*Good Standing*); emitido por las autoridades del país donde se encuentre registrada la empresa, así como por el país donde efectúe sus principales operaciones.

## **B) Personas Físicas**

Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación, que ya están inscritas en el Registro de Elegibles, deberán remitir al Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / representado por el COVELA una carta de intención mediante la cual

manifiesten su interés de participar en la misma y actualizar la documentación requerida según se detalla en el literal B) del numeral 5.2 de este Título: Actualización e Inscripción en el Registro de Elegibles.

## **5.2 Requisitos para Inscripción en el Registro de Elegibles.**

### **A) Empresas**

Las empresas interesadas deben remitir al Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, una carta de intención, suscrita por el representante legal mediante la cual manifiesten su interés de inscribirse en el mismo, con la finalidad de participar en la licitación, y expresamente declarar por escrito lo siguiente:

- 1) Que tienen la capacidad legal necesaria para contratar;
- 2) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;
- 3) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta de compra del activo, el estado físico y las situaciones financiera, económica y legal del mismo;
- 4) Que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y
- 5) Que en caso de surgir controversias durante el procedimiento de licitación, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Adicionalmente, la carta de intención debe contener las informaciones siguientes:

1. Razón social
2. Domicilio social;
3. Números de Teléfono, fax y correo electrónico;
4. Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente si es una empresa extranjera; y
5. País y fecha de constitución.

Dicha comunicación debe estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto debe estar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

En el caso de que el licitante actúe a través de un representante o apoderado legal, la carta de intención suscrita por este último debe expresar que tanto él como su representado, conocen el contenido de estos TDR's y sus anexos.

Asimismo, deben remitir en anexo los documentos siguientes:

1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, o del pasaporte si son extranjeros, de los accionistas, miembros del Consejo de Administración, ejecutivos o directivos y del representante legal de la empresa de que se trate, con excepción de empresas de oferta pública. En el caso de que los accionistas sean personas jurídicas se requiere el No. de RNC o su equivalente si son extranjeros, con excepción de las empresas que realizan emisiones de oferta pública.

2) Documentación societaria, contentiva de:

a) Estatutos Sociales;

b) Acta Constitutiva;

c) Lista de accionistas actualizada, con excepción de empresas que realizan emisiones de valores de oferta pública

d) Acta de Asamblea en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración;

e) Copia del acta, resolución o poder del órgano administrativo competente que autoriza la participación de la empresa en la licitación y designa la o las personas que la representará(n) y que en su nombre estará(n) facultada(s) a:

i) Expresamente aceptar acogerse a las normas que regirán la licitación y a declarar que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación o del contrato de compraventa que de ella se derive, los tribunales de la República Dominicana son los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle;

ii) Realizar la Debida Diligencia, junto con las personas que a su vez el licitador designe; y

iii) Firmar el Acto de Declaración Jurada que exprese que ni él, ni los accionistas, ni los directores, ni ningún funcionario de la empresa licitadora, es miembro del Comité Nacional contra el Lavado de Activos (CONCLA), ni del Comité de Venta y Liquidación de Activos (COVELA), del Consejo Nacional de Drogas, de la Superintendencia de Bancos, Dirección Nacional de Control de Drogas, Ministerio de Hacienda, Oficina de Bienes Incautados y Decomisados, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate.

## **B) Personas Físicas**

Las personas físicas interesadas en participar en esta licitación deben remitir al Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, una carta de intención, mediante la que manifiesten su interés de inscribirse en el Registro de Elegibles, con la finalidad de participar en la misma, que contenga las informaciones y declaraciones siguientes:

1) Informaciones:

- a) Nombres y apellidos completos;
- b) Domicilio, número de teléfono, fax y correo electrónico; y
- c) Nacionalidad, número de cédula o número de pasaporte y ocupación.

2) Declaraciones:

- a) Que tienen la capacidad legal necesaria para contratar;
- b) Que entienden y aceptan acogerse a las normas que rigen la licitación, conforme se establecen en estos TDR's;
- c) Que se obligan a conocer, previo a la presentación de la propuesta económica, el estado físico del activo licitado; y
- d) Que en caso de controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de licitación los tribunales de la República Dominicana son el órgano jurisdiccional competente para conocer las mismas y que renuncian a cualquier fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

En el caso de que el licitador actúe a través de un representante o apoderado legal, la carta de intención suscrita por este último debe expresar que tanto él como su representado, conocen el contenido de estos TDR's y sus anexos.

Dicha comunicación deberá estar redactada en idioma español. En el caso de tratarse de un documento escrito originalmente en un idioma distinto al español, dicho texto debe estar traducido a este idioma y haber cumplido el protocolo de traducción y legalización requerido para documentos de esta naturaleza.

Adicionalmente, deben remitir los documentos siguientes:

- 1) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral o del pasaporte, en caso de ser extranjero; y
- 2) Declaración Jurada que exprese que no es miembro del COVELA autoridad, funcionario o empleado del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA), del Consejo Nacional de Drogas, de la Superintendencia de Bancos, Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados del Estado, Ministerio de Hacienda, tanto en forma directa como indirecta. Esta prohibición es aplicable hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona de que se trate.

### **5.3 Limitantes para Inscripción y Participación**

No serán aceptadas en el Registro y por lo tanto no podrán participar en la subasta, las empresas o personas físicas afectadas por una cualquiera de las situaciones siguientes:

- 1) Haya sido condenado por sentencia con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por alguna de las causas siguientes:

- a) Participación en una organización delictiva
  - b) Corrupción
  - c) Fraude
  - d) Por cualquiera de las infracciones graves establecidas en la Ley No. 72-02 sobre Lavado de Activos y Otras Infracciones Graves.
- 3) Haya realizado declaraciones falsas al proporcionar la información exigida en los presentes TDR's.
- 4) Haya incumplido contratos anteriores con el COVELA.
- 5) Haya sido excluido del Registro de Elegibles.

**Fechas y Plazos Límites: Calendario de Subasta**

<b>FASES DE LA SUBASTA</b>	<b>FECHAS PROGRAMADAS</b>
Convocatoria	29 de diciembre
Publicación de los Términos de Referencia (TDR's) en las páginas Web de la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y Consejo Nacional de Drogas (CND)	30 de diciembre
Recepción de Carta de Intención y documentos requeridos en los TDR's.	03 de enero de 2012
Presentación de los relojes	05 de enero de 2012
Acto Público: Entrega y apertura de propuestas ante Notario Público	05 de enero de 2012 Hora 11:00 a. m.
Notificación y anuncio público de los resultados de la Subasta.	09 de enero de 2012

**VI. REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

## **6.1 Reglas Particulares, Reconocimientos y Declaraciones**

Las disposiciones establecidas en estos TDR's, se considerarán entendidas y aceptadas por los licitadores, a saber:

1) La presentación de la propuesta económica implica que el licitador conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones derivadas de estos TDR's, el estado físico, la originalidad y la condición legal del (los) reloj (s) que se propone adquirir en caso de ser declarado adjudicatario.

2) El licitador elaborará su propuesta, ajustándose a las disposiciones establecidas en este texto. En el caso de que la propuesta contenga disposiciones que se aparten de lo establecido en estos, la misma no será considerada para fines de evaluación.

3) El precio de la propuesta debe ser claro, cierto y determinado y no estar sujeto al cumplimiento de condiciones.

4) Para el licitador que sea declarado adjudicatario, tanto la propuesta como el precio, se mantendrán hasta hacerse efectivo el pago.

5) Específicamente, serán causas de descalificación de propuestas, cuando:

a) Se haya incumplido con cualquiera de los requisitos establecidos en estos TDR's.

b) Se compruebe que el licitador hizo acuerdos con otro u otros licitadores para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida; y

c) Cuando el licitante haya realizado prácticas corruptas o fraudulentas de las comprendidas en el Código Penal de la República Dominicana o en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

6) Todo lo no expresamente previsto en estos TDR's, se regirá por las disposiciones establecidas en las leyes de la República Dominicana, y en casos de incumplimiento, interpretación y controversia serán competentes los tribunales de la República Dominicana, por lo que el licitador adjudicatario comprador renuncia a la jurisdicción de su domicilio, presente o futuro.

## **6.2 Debida Diligencia**

Los licitantes se obligan a realizar la Debida Diligencia de los objetos que desean adquirir. Durante dicho proceso, los licitantes deberán realizar las investigaciones que les permitan asegurarse de las situaciones físicas y legales de los relojes, para lo cual deberán visitar el local del Comité donde estarán disponibles los mismos y revisar la documentación legal correspondiente.

Durante dichas visitas, los licitantes podrán hacer consultas y deberán firmar el formulario "**Constancia de Visita y de la Documentación Legal**", incluido como

Anexo No.2. Adicionalmente, las personas físicas deberán firmar el acto de Declaración Jurada, conforme se prevé en el Acápito B) del numeral 5.2 del Título V de estos TDR's.

Es obligación de los licitantes realizar todas las investigaciones y verificaciones pertinentes que surjan como resultado de la Debida Diligencia. El licitante que realice una propuesta económica debe haber cumplido dicho proceso en la forma antes descrita.

El período para la realización de la Debida Diligencia es el establecido a continuación: 05 de enero de 2012, en horario de 9:30 A.M. a 10:30 P.M., según el calendario de visitas elaborado a estos fines y que será publicado en las páginas web antes descritas y entregado físicamente en el local que aloja el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos.

Para información adicional deben contactar a la Lic. Cynthia Camejo Villalona en el teléfono: (809)682-0140 o dirigirse a las instalaciones del Comité Nacional contra el Lavado de Activos ubicado en la Federico Henríquez y Carvajal No. 11, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito nacional.

## **VII- PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

### **7.1 Forma y Contenido de la Propuesta**

Las propuestas económicas para la adquisición de los relojes, deberán presentarse mediante el **“Formulario Propuesta para Adquisición de relojes”** Anexo No. 3. Conforme a cada uno de los puntos del referido formulario y depositarse, en sobres cerrados.

El formulario debe ser completado en idioma español, sin correcciones ni tachaduras. Adicionalmente, debe constar en papel timbrado del licitante y contener estampado el sello del mismo (en caso de persona moral). Cada página de la propuesta debe contener las iniciales de la persona que la suscribe.

Este formulario debe ser firmado por el licitante y en caso de una persona moral, por la persona autorizada para ello. Asimismo, si la participación del licitante se realiza a través de algún intermediario, conforme lo exprese su carta de intención, debe ser completada la casilla correspondiente al nombre y número de la Cédula de Identidad y Electoral del intermediario de que se trate.

El formulario comprende lo siguiente:

- ❖ Datos generales del licitante:
- ❖ Para personas morales: Número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) o su equivalente, si es extranjero.
- ❖ Para personas físicas: Número de Cédula de Identidad y Electoral o pasaporte.
- ❖ Descripción del o de los inmuebles que se desea (n) adquirir, y precio ofertado.
- ❖ Declaración expresa del licitante de que:

- a) Entiende y acepta totalmente las disposiciones establecidas en los TDR's que rigen la licitación del activo que se propone adquirir y que de ser declarado adjudicatario, suscribirá el contrato de compraventa correspondiente;
- b) El precio ofertado no tiene carácter irrevocable;
- c) Se abstendrá de adoptar conductas que induzcan a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes;
- d) El activo que se propone adquirir es adecuado para los usos y propósitos que los motivan a comprarlo; y
- e) En caso de resultar adjudicatario, asumirá, a partir de la fecha de cierre establecida en estos TDR', cualquier y todo riesgo asociado con la propiedad del activo que desea comprar y que adicionalmente lo adquirirá en las condiciones en que el mismo se encuentra.

## **7.2 Moneda y Forma de Pagos**

Los pagos deben realizarse mediante cheques certificados, a favor del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos en moneda nacional.

## **7.3) Modalidades de Pago**

### **7.3.1 De contado**

## **7.4 Lugar y Forma de Presentación de las Propuestas**

Las propuestas económicas para la adquisición de los relojes deben entregarse en las oficinas del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, ubicadas en la Federico Henríquez y Carvajal No. 11, sector de Gazcue, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en acto público que será celebrado en fecha 05 de enero de 2011, a más tardar las 11:00 a. m.

No serán recibidos, bajo ningún concepto, los sobres que lleguen a las instalaciones del Comité Nacional Contra el Lavado de activos / COVELA, habiéndose iniciado la lectura de las propuestas depositadas, cualquiera que sea la causa de la demora.

Luego de recibida la propuesta de parte de cada licitante, en presencia de todos los participantes en la subasta y del Notario Público actuante, quien dará fe de las propuestas recibidas, se procederá a la apertura de los sobres. El Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, leerá en voz alta el contenido de cada una de las propuestas. Iniciado el acto público, no podrán introducirse modificaciones algunas en las propuestas hasta que los notarios actuantes así lo expresen dando inicio a los debates y luego de leídas en voz alta las propuestas presentadas. Sin embargo, si EL Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, lo requiere, el licitante de que se trate, podrá solicitar cualquier aclaración en el caso de que la propuesta cause confusión, contenga errores, defectos o carencias. Todo esto se hará constar en el acta notarial que a tal efecto será levantada.

El licitador no podrá utilizar la corrección de errores u omisiones para alterar la sustancia de la oferta ó para mejorarla ó para tomar ventaja respecto de los demás licitantes.

La recepción de una propuesta en el acto público, no constituye obstáculo para su posterior rechazo durante el período de evaluación, si se constataren vicios o defectos que contradigan o violen las normas establecidas en los TDR's, o si el precio ofertado no está acorde a las expectativas del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA.

## **VIII ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, PRINCIPIOS Y CRITERIOS**

### **8.1 Análisis y Evaluación**

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas será realizado con apego a los criterios establecidos en estos TDR's aplicando en su evaluación, técnicas de valor presente y estándares internacionales sobre la materia. Dicha evaluación deberá culminar con la presentación de un informe para la consideración del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, para fines de consideración y decisión.

Corresponderá al Comité Nacional contra el Lavado de Activos / COVELA, conocer y seleccionar el ó los licitadores ganadores, en base a los principios y criterios generales de evaluación siguientes:

- a) Igualdad de trato;
- b) Transparencia; y
- c) Cumplimiento estricto de los TDR's

### **8.2 Pautas o Criterios Generales para la Evaluación de las Propuestas**

- 1) El mayor precio ofertado que resultare ganador se mantendrá sin variación hasta la firma del contrato correspondiente y el pago efectivo del mismo, por lo que tendrá carácter irrevocable.
- 2) Ninguna de las disposiciones contenidas en estos TDR's, así como en las propuestas presentadas por los licitadores podrán ser negociadas.
- 3) En la evaluación de las propuestas se tomarán en consideración factores cualitativos y cuantitativos.
- 4) La evaluación cualitativa se refiere, entre otros elementos, a la situación legal del licitante (persona física o moral) y sus accionistas, miembros del Consejo de Administración o representante legal (en caso de personas morales), referencias bancarias y comerciales, reportes de investigaciones especializadas, y sustentación de la propuesta respecto a la situación legal y financiera del licitador.
- 5) La evaluación cuantitativa, privilegia el mayor precio propuesto por los licitadores que alcancen un análisis satisfactorio en su evaluación cualitativa, esto significa que no necesariamente ganará la del mayor precio ofertado en la subasta, sino que podrá ganar la oferta que reúna también el mayor puntaje en la evaluación cualitativa.

6) El Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, evaluará las propuestas con el fin de determinar cuál presenta la mejor relación calidad/precio (mejor evaluación cualitativa y cuantitativa). Los resultados del análisis comparativo de las propuestas deberán asegurar las mejores condiciones para el Estado Dominicano.

7) En caso de que dos (2) o más propuestas satisfagan la totalidad de los requerimientos de estos TDR's, en términos cualitativos, la adjudicación de los activos se hará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más alto.

8) En caso de resultar ganadora una propuesta, respecto de la cual aún no haya podido verificarse alguna información de las remitidas por el licitador, la aprobación que otorgue al Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, estará sujeta a que los resultados de tal verificación resulten favorables. En caso contrario, será potestativo del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, declarar adjudicataria a la segunda propuesta mejor, o declarar desierta la subasta.

10) El Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA se reserva el derecho de descalificar cualquier propuesta que contenga información errada o que no se sujete a lo establecido en estos TDR's.

## **IX. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADO**

### **9.1. Aspectos Generales**

El Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA), a través del COVELA podrán:

1) Adjudicar el o los relojes licitados al licitador que haya presentado la mejor propuesta, en términos cualitativos y cuantitativos. De presentarse cualquier evento posterior a la declaración del licitador ganador, que impida la formalización del contrato de adquisición del o los relojes y, adjudicados, será potestativo del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos /COVELA considerar la segunda mejor propuesta en términos cualitativos y cuantitativos. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impide la adjudicación. La presentación de ofertas no da derecho alguno a los licitadores para la aceptación de sus ofertas.

2) Declarar desierta la licitación, sin expresión de causa.

Algunas de las causas por las cuales el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, puede declarar desierta la licitación son las siguientes:

1) Cuando no se haya presentado ninguna oferta económica;

2) Cuando las propuestas presentadas resulten rechazadas o descalificadas por incumplimiento de las estipulaciones de los TDR's, después de un análisis objetivo;

y,

3) Cuando fueren descartadas todas las propuestas en el proceso de evaluación cualitativa y económica de las mismas.

En caso de que el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, declare desierta, parcial o totalmente la subasta, queda establecido que esta decisión es

inapelable y que la misma no genera derechos subjetivos para los participantes, ni acarrea responsabilidad por parte del COVELA. Asimismo, podrá determinar cuándo serán ofertados nuevamente los relojes en licitación pública, o inclusive podrá realizar venta directa del lote completo siempre que esto sea conforme al precio fijado como primera puja .

## **9.2 Notificación y Anuncio Público de los Resultados de la Subasta**

A más tardar el día 09 de enero de 2012, el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA, publicará los resultados de la subasta en la página Web de la Dirección Nacional de Control de Drogas y el Consejo Nacional de Drogas, aún cuando ésta haya sido declarada desierta, si esa fuera la decisión. Asimismo, notificará dichos resultados a los participantes adjudicatarios en la misma.

Una vez realizada la adjudicación, se instrumentará el contrato de compraventa correspondiente, en el cual se establecerán los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, así como las responsabilidades en que se incurre por incumplimiento a lo pactado en el mismo.

## **9.3 Responsabilidad Pre-contractual**

El licitante adjudicatario incurrirá en responsabilidad precontractual, si se dan las situaciones siguientes:

- 1) Si desiste de su propuesta;
- 2) Si modifica su propuesta;
- 3) Si se comprueba que ha tenido conductas con el fin de inducir a la alteración de la evaluación de la propuesta, del resultado del procedimiento u otros aspectos, que dieron lugar al otorgamiento de condiciones más ventajosas con relación a los demás licitadores; y
- 4) Si se comprueba que hizo acuerdos con otro u otros licitadores para provocar la adjudicación en su favor u obtener alguna ventaja indebida.

La ocurrencia de una cualquiera de las situaciones antes señaladas, impide la consecución del activo licitado, e implica la pérdida de RD\$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos Con 00/100) como justa compensación a los daños causados por el licitador adjudicatario.

## **9.4 Cierre de Operaciones**

El cierre de las operaciones de adjudicación se efectuará mediante un contrato a ser suscrito entre el Comité Nacional Contra el Lavado de Activos y el/los adjudicatarios.

## **9.5 Firma del Contrato**

La operación de compraventa de los inmuebles adjudicados se formalizará mediante Contratos de Compraventa.

## **X. CONTACTOS**

Dirección del Comité Nacional Contra el Lavado de Activos / COVELA: Calle Federico Henríquez y Carvajal No. 11, del sector de Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana.

Contactos: Lic. Cynthia Camejo Villalona  
Estructura soporte COVELA  
ccamejo@uaf.gov.do

**EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,  
REPRESENTADO POR SU  
COMITÉ DE VENTA Y LIQUIDACION DE ACTIVOS (COVELA)**

**ANEXO .1**

**LISTADO DE RELOJES A SER SUBASTADOS**

<b>MARCAS y MODELOS</b>	<b>PRECIOS US\$ *</b>
Audemars Piguet 25940 OK	\$14,000.00
Audemars Piguet 25863TI.OO.A080CU.01	\$16,000.00
Audemars Piguet 25977OR.OO.D002CR.01	\$85,000.00
Audemars Piguet 26020ST.OO.D091CR.01	\$8,000.00
Audemars Piguet 26030IO.OO.D001IN.01	\$12,000.00
Audemars Piguet 26030PO.OO.D021IN.01	\$44,000.00
Audemars Piguet 26030RO.OO.D001IN.01	\$28,000.00
Audemars Piguet 26040ST.OO.D002CA.01	\$9,600.00
Audemars Piguet 26086 ST	\$11,000.00
Audemars Piguet 26061OR.OO.D002CR.01	\$28,000.00
Audemars Piguet 26062FS.OO.A002CA.01	\$14,000.00
Audemars Piguet 26062OR.OO.A002CA.01	\$25,000.00
Audemars Piguet 26067BC.ZZ.D002CR.01	\$44,000.00
Audemars Piguet 26078IO.OO.D001VS.01	\$20,000.00
Audemars Piguet 26078PO.OO.D018CR.01	\$50,000.00
Audemars Piguet 26078RO.OO.D002CR.01	\$28,000.00
Audemars Piguet 26115TI.OO.D002CR.01	\$14,000.00
Audemars Piguet 26133ST.OO.A101CR.01	\$12,000.00
Audemars Piguet 26158OR.OO.A801CR.01	\$24,000.00
Audemars Piguet 26170ST.OO.D305CR.01	\$8,000.00
Audemars Piguet 26181ST.OO.D202CR.01	\$13,000.00
Audemars Piguet 26190OS.OO.D003CU.01	\$17,000.00
Roger Dubuis Horloger Genovois 16/28	\$51,360.00
Roger Dubuis Just Friends 26/28	\$9,873.36
Roger Dubuis 056/280	\$18,420.00
Roger Dubuis Just For Friends 032/280	\$3,788.92
Hublot Geneve Big Bang 301, G45094	\$15,605.84
Rolex Oyster Deepsea, 12800ft	\$5,550.00

*\*Montos en dólares o su equivalente en pesos dominicanos calculados a la tasa oficial fijada el día de la subasta.*

**EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,  
REPRESENTADO POR SU  
COMITÉ DE VENTA Y LIQUIDACION DE ACTIVOS (COVELA)**

**ANEXO NO. 2  
CONSTANCIA VISITA Y DOCUMENTACION LEGAL**

**Fecha**

Día\_\_\_\_ Mes\_\_\_\_ Año\_\_\_\_

**Datos del reloj:**

Marca \_\_\_\_\_

Modelo \_\_\_\_\_

**Datos del Cliente:**

Nombres y

Apellidos \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfonos \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

**Base Legal del objeto a licitar:**

CONOZCO TANTO LA BASE LEGAL DEL OBJETO A LICITAR COMO LAS  
CONDICIONES DEL MISMO.

\_\_\_\_\_  
Firma del Cliente

**EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,  
REPRESENTADO POR SU  
COMITÉ DE VENTA Y LIQUIDACION DE ACTIVOS (COVELA)**

**ANEXO NO. 3**

**FORMULARIO PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE LOS RELOJES**

Datos Generales del Licitante:

Nombre de la persona o empresa :

\_\_\_\_\_  
Dirección:

\_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**PROPUESTA**

MARCA \_\_\_\_\_

MODELO \_\_\_\_\_

PRECIO  
OFERTADO \_\_\_\_\_

MONEDA (RD\$/ US\$) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA LICITANTE

SELLO DE PERSONA MORAL

Fecha: \_\_\_\_\_

**EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,  
REPRESENTADO POR SU  
COMITÉ DE VENTA Y LIQUIDACION DE ACTIVOS (COVELA)  
ANEXO No.4**

**ACTO DECLARACION JURADA  
(PERSONA MORAL)**

El suscrito, \_\_\_\_\_, dominicano (a), mayor de edad, casado (a), portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No.\_\_\_\_, sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **DECLARO**, bajo la fe del juramento que ni quien suscribe, ni ningún accionista, es miembro del, **El Comité de Venta y Liquidación de Activos (COVELA)**, autoridad, funcionario o empleado del **Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA)**, del Consejo Nacional de Drogas, de la Superintendencia de Bancos, de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados del Estado, y del Ministerio de Hacienda, así como tampoco tiene lazo de consanguinidad hasta el segundo grado, ni de afinidad, hasta el primer grado con ninguna de dichas personas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_de 2011.

\_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, inscrito en la colegiatura del Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo el No. \_\_\_\_\_, **CERTIFICO Y DOY FE**, que firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por el señor (a) \_\_\_\_\_, de generales y calidades que constan, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados; en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_del año dos mil once (2011).

**NOTARIO PÚBLICO**

**EL COMITÉ NACIONAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,  
REPRESENTADO POR SU  
COMITÉ DE VENTA Y LIQUIDACION DE ACTIVOS (COVELA)**

**ANEXO NO. 5  
ACTO DECLARACION JURADA  
(PERSONA FISICA)**

Yo, \_\_\_\_\_, dominicano (a), mayor de edad, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, **DECLARO** expresamente bajo la fe del juramento que no es miembro es miembro del, **El Comité de Venta y Liquidación de Activos (COVELA)**, autoridad, funcionario o empleado del **Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA)**, del Consejo Nacional de Drogas, de la Superintendencia de Bancos, de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados del Estado, y del Ministerio de Hacienda, así como tampoco tiene lazo de consanguinidad hasta el segundo grado, ni de afinidad, hasta el primer grado con ninguna de dichas personas.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2011.

**FIRMA DEL LICITANTE**

Yo, \_\_\_\_\_, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, inscrito en la colegiatura del Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo el No. \_\_\_\_\_, **CERTIFICO Y DOY FE**, que firmas que anteceden fueron puestas libres y voluntariamente por el señor (a) \_\_\_\_\_, de generales y calidades que constan, quien me ha declarado que esa es la firma que acostumbra usar en todos sus actos, tanto públicos como privados; en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil once (2011).

**NOTARIO PÚBLICO**

